

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS CONCIERTOS GRAN SINFÓNICOS 4 A 13 DE LA TEMPORADA 24/25 DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA.**

**EXPEDIENTE 03/2024**

## **ENTIDAD CONVOCANTE**

**ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** (en adelante **OSSA**) es una entidad mercantil de capital público que tiene como objeto social la creación, desarrollo y mantenimiento de una orquesta de carácter sinfónico en la ciudad de Sevilla y que atiende a la denominación **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante **ROSS**)

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RAZÓN DEL MISMO**

El contrato que se derive de la resolución del presente Pliego tendrá como objeto **la contratación del SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS CONCIERTOS GRANSINFÓNICOS 4 AL 13 DE LA TEMPORADA 24/25 DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA.**

Ello queda justificado por la ausencia de medios propios que permitan llevar a cabo las tareas descritas

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio objeto de contratación se prestará con los contenidos y el alcance que se recogen en este apartado.

Grabación audiovisual de los conciertos gran sinfónicos 4 a 13 de la temporada de abono de la ROSS dentro de la temporada 2024/5 que se recogen en el anexo a este PPT.

Cada grabación conllevará la realización ejecutiva y técnica de las fijaciones necesarias así como las posteriores labores de edición y producción técnica correspondientes.

Y todo ello con los *standards* de calidad y medios técnicos que se recogen a continuación o sean imprescindibles para el mejor resultado.

Cada grabación comprenderá las labores de

Fijación imagen  
Fijación de sonido  
Realización  
Edición imagen  
Edición sonido (mezcla y masterización).

Los requisitos técnicos exigidos son

Fijación de imagen:

Una cámara 4k frontal planos cortos

Una cámara 4k frontal planos largos

Dos cámaras laterales

(Toda las cámaras con cableado, soportes, material de fijaciones, etc)

Fijación de audio:

Grabación multipistas (tarjeta de sonido más ordenador)

Microfonía para Decca Tree

Microfonía para tantos puntos como requieran las obras a interpretar en cada caso: Solistas, Narrador, Coro, etc...

Producto final:

Vídeo 4k H264

Sonido WAV 441Khz/16bits,

WAV 48Khz/ 24bits

WAV 96Khz/24bits.

Las fijaciones se realizarán sobre los espectáculos celebrados en directo y/o en sus ensayos sin ningún tipo de aditamento o elemento creativo de clase alguna y haciendo uso exclusivamente de las interpretaciones de la ROSS y los artistas invitados.

### **3. EXPERIENCIA PREVIA Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO**

El servicio se prestará por personal con experiencia acreditada de al menos un año en las mismas funciones

Todos los medios materiales reseñados o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos.

### **4.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

#### **DURACIÓN**

El servicio se extenderá desde la firma del contrato de prestación de servicios hasta la grabación del último concierto gran sinfónico de la temporada 2024/25

No hay posibilidad de prórroga.

#### **PERSONAL ADSCRITO**

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, deberá adscribir para la realización de los trabajos, el personal que se detalla a continuación como obligación esencial del contrato:

1 Realizador

3 Operadores de cámara.

1 Técnico auxiliar

1 Ingeniero de sonido

Experiencia mínima 1 año. Medio de acreditación: Informe de Vida Laboral suministrado con cláusula de confidencialidad

## **TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El necesario para la realización del mismo

.

## **DESARROLLO DEL SERVICIO.**

Personal e identificación. El personal de la empresa adjudicataria deberá estar suficientemente identificado y con los medios de protección individual adecuados para el trabajo a realizar o el desempeño de sus tareas.

La Empresa Adjudicataria, en periodos de vacacionales y cuando, por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores asignados por otros de igual categoría y cualificación profesional. Previamente a cualquier tipo de actuación en los Centros, deberá acreditarse ante el personal de Control o ante el responsable de las instalaciones.

Plan de Trabajo. Se establecerá en reuniones periódicas con la Dirección Gerencia de **OSSA**.

Supervisión. La supervisión de los trabajos objeto de este contrato será realizada por el responsable del contrato y en su defecto, por la persona que ejerza las funciones de responsable de administración en **OSSA**.

## **GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

No se establece.

## **ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

La entidad adjudicataria deberá suministrar a OSSA los materiales editados de cada una de las fijaciones en el plazo de 21 días a contar desde el siguiente al segundo concierto de cada programa.

OSSA podrá solicitar tras la revisión del material entregado aquellas modificaciones que entienda oportunas.

La entidad adjudicataria deberá destruir todo el material grabado que no haya sido incorporado a la edición final pudiendo conservar a efectos de mero archivo copia de la edición final de cada concierto.

## **CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR OSSA**

La relación de OSSA, se realizará exclusivamente con el/los contratista/s adjudicatario/s o persona que lo/s represente/n en el supuesto de entidad jurídica o cuente con poder bastante a los efectos de cumplimiento del contrato administrativo objeto de la licitación.

No existirá relación jurídica de ninguna clase, administrativa, laboral, etc., entre OSSA y el personal de la empresa adjudicataria.

La dirección e inspección del servicio corresponde al Responsable del contrato de OSSA, con la colaboración de los servicios técnicos y administrativos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración de OSSA

El adjudicatario estará obligado a presentar copia del documento oficial de alta, baja o variación de datos en el Régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores de su empresa, que prestan sus servicios en los centros de trabajo dependientes de OSSA

Deberá justificar ante OSSA el pago de los salarios y las cotizaciones de la seguridad social del personal de su plantilla.

Dicho personal acatará las instrucciones organizativas que se imparta por parte de los responsables de OSSA durante su estancia en el centro de trabajo e instalaciones del Teatro de la Maestranza y que observarán las instrucciones y medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes

En ese sentido ambas partes realizarán la obligada coordinación de actividades preventivas.

## **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

La entidad adjudicataria cumplirá las obligaciones y deberes establecidos En la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal. A tal efecto se indica que no se da supuesto alguno de subrogación.

## **RESPONSABILIDAD**

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el Responsable del contrato OSSA, a la persona encargada de la empresa contratista.

Durante la prestación del servicio objeto del contrato, el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en cualquiera de los puntos establecidos en este pliego o en los planes de trabajo establecidos, acreditada por OSSA, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de cuantas acciones legales se emprendan por parte de OSSA contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona.

OSSA será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

## **DERECHOS SOBRE LAS GRABACIONES**

Corresponderán a OSSA como entidad a cuya iniciativa, coste y riesgo se realiza la fijación de los espectáculos de su única organización la totalidad de los derechos de las fijaciones resultantes que podrá explotar de cualquier forma lícita que quepa en Derecho.

La empresa adjudicataria asegura la cesión de los derechos de realización (para el caso de que alcancen nivel de protección por autoría) sin limitación alguna y de acuerdo con el art. 88 y

concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual,

## **5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a OSSA. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de OSSA motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria deberá indemnizar a OSSA y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

## **7. EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES**

Con carácter general, el adjudicatario queda obligado a asegurar y demostrar el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente en materia medio ambiental, así como de sus trabajadores. Asimismo, deberá disponer de un sistema de correcta gestión de los residuos derivados de su actividad, que deben ser segregados correctamente en origen y depositados en los contenedores indicados para ello.

El adjudicatario queda obligado a trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo los requerimientos legales aplicables, a promover el uso racional y eficiente de recursos naturales y minimizar los costes de energía (electricidad, agua, etc.) y de generación de residuos, a fomentar el reciclaje y reutilización de materiales cuando sea posible y a utilizar productos respetuosos con el medio ambiente y biodegradables.

## **8.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en todo momento del personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de carácter laboral de su personal OSSA

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca OSSA

A requerimiento de OSSA, el adjudicatario presentará, junto con la factura mensual los boletines de cotización a la Seguridad Social, donde conste la relación de personas adscritas al servicio en cada momento.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La empresa adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

## **9.- PROTOCOLO DE ACOSO**

A la entidad adjudicataria le será de aplicación, si fuera procedente, el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO U OTRA DISCRIMINACIÓN aprobado para OSSA.

## **10- ACEPTACIÓN POR CONCURRENCIA**

Los licitadores o licitadoras aceptan voluntariamente, al concurrir a la presente licitación, que la misma tendrá un carácter de transparencia institucional respecto de todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## Anexo

### Relación de programas/conciertos objeto de grabación audiovisual

#### Programa Gran Sinfónico 04

Teatro de la Maestranza  
21/22NOV2024|20:00H

Noelia Lobato | Ariel  
Joaquín Rodrigo | Concierto de Aranjuez  
Serge Prokofiev | Romeo y Julieta. Suites (Selección)

Guitarra | José María Gallardo del Rey  
Director | Karel Mark Chichon

#### Programa Gran Sinfónico 05

Teatro de la Maestranza  
16/17ENE2025|20:00H

FRANZ LISZT | Les préludes, S.97  
FRANZ LISZT | Concierto para piano y orquesta nº2, en La mayor, S.125  
GYÖRGY LIGETI | Concierto rumano  
BÉLA BARTÓK | El mandarín maravilloso: Suite

Piano | Eldar Nebolsin  
Director | György Györiványi Ráth

#### Programa Gran Sinfónico 06

Teatro de la Maestranza  
20/21FEB2025|20:00H

ALEXANDER SCRIABIN | Rêverie  
JEAN SIBELIUS | Concierto para violín y orquesta, en Re menor, Op.47  
EDWARD ELGAR | Variaciones enigma, Op.36

Violín | Alexandra Conunova  
Directora | Zoe Zeniodi

#### Programa Gran Sinfónico 07

Teatro de la Maestranza  
06/07MAR2025|20:00H

SILVESTRE REVUELTAS | Redes: Suite (Arr. E. Kleiber)  
PAQUITO D' RIVERA | Concierto venezolano para trompeta y orquesta (Obra ganadora del Grammy 2023)  
INOCENCIO CARREÑO | La margariteña  
PACHO FLORES | Cantos  
SILVESTRE REVUELTAS | Fantasía concertante para trompeta, cuatro venezolano y orquesta

Trompeta | Pacho Flores  
Cuatro | Leo Rondón  
Director | Manuel Hernández Silva

### **Programa Gran Sinfónico 08**

Teatro de la Maestranza  
03/04ABR2025|20:00H

SOFÍA GUBAIDÚLINA | Fairy Tale  
CARL NIELSEN | Concierto para flauta y orquesta  
ÍGOR STRAVÍNSKI | La consagración de la primavera

Flauta | Vicent Morelló Broseta  
Director | Nuno Coelho

### **Programa Gran Sinfónico 09**

Teatro de la Maestranza  
10/11ABR2025|20:00H

BÉLA BARTÓK | Concierto para piano y orquesta nº1  
ÍGOR STRAVÍNSKI | Petrushka

Piano | Juan Pérez Floristán  
Directora | Eun Sun Kim

### **Programa Gran Sinfónico 10**

Teatro de la Maestranza  
24/25ABR2025|20:00H

JOAQUÍN RODRIGO | Concierto andaluz para cuatro guitarras  
SERGUÉI RACHMÁNINOV | Sinfonía nº 2, en Mi menor, Op.27

Guitarras | Cuarteto de Guitarras de Andalucía  
1ª guitarra | Francisco Bernier  
2ª guitarra | Antonio Duro  
3ª guitarra | David Martínez  
4ª guitarra | Javier Riba  
Director | György Györiványi Ráth

### **Programa Gran Sinfónico 11**

Teatro de la Maestranza  
15/16MAY2025|20:00H

DAAHOUD SALIM | Siete principios herméticos (Estreno absoluto) (Obra encargo de SGAE-AEOS)  
MANUEL DE FALLA | Noches en los jardines de España  
PIOTR ILICH CHAIKÓVSKI | Sinfonía nº 6, en Si menor, Op.74

Piano | Iván Martín  
Director | Pablo González

### **Programa Gran Sinfónico 12**

Teatro de la Maestranza

25/26JUN2025|20:00H

ROBERT SCHUMANN | Concierto para violonchelo y orquesta, en La menor, Op.129  
RICHARD STRAUSS | Una vida de héroe

Violonchelo | Pablo Ferrández  
Director | Lucas Macías

**Programa Gran Sinfónico 13**

Teatro de la Maestranza  
03/04JUL2025|20:00H

ARNOLD SCHOENBERG | Friede auf Erden, Op.6 (Coro a capella)  
LUDWIG VAN BEETHOVEN | Sinfonía nº 9, en Re menor, Op.125

Coro del Teatro de la Maestranza  
Soprano | Jacquelyn Wagner  
Mezzosoprano | Sandra Ferrández  
Tenor | Airam Hernández  
Barítono | José Antonio López  
Director | Guillermo García Calvo